



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-100262073- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-130-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 2/3 del documento N° RE-2024-100261877-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **321/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.09 15:38:42 -03:00

IF-2026-55070755-APN-DNRYRT#MCH

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de septiembre de 2024 se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** (En adelante "SMATA"), representado en este acto por los Sres. Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, constituyendo domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra lo hace, la **CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES**, (En adelante "CAVEA"), representada en este acto por los Sres. John Malcolm Greyling, y Marcelo Ferraro en su carácter de titulares, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerdan:

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que CAVEA abonará al personal representado por el SMATA el concepto de "Asignación Remuneratoria Vacacional" del año 2024 correspondiente al periodo vacacional que será gozado en el periodo 2024/2025 de manera excepcional y por única vez con carácter no remunerativo. Las partes dejan expresamente aclarado que los conceptos no remunerativos que se abonen, son de carácter restrictivo aplicable solamente durante la vigencia del presente acuerdo.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan que a los fines de la liquidación del sueldo anual complementario (aguinaldo) se adicionara a la suma que corresponda por tal concepto, la doceava parte de la asignación indicada en la cláusula primera.

TERCERO: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, y además en esta oportunidad cumplir con el protocolo de prevención dispuesto por las partes con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2026-55070755-APN-DNRYRT#MCH

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

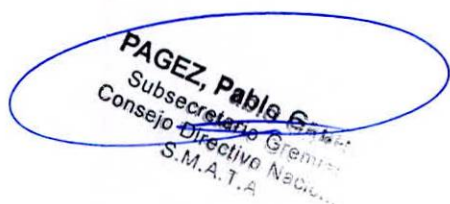
Por S.M.A.T.A.:



Por C.A.V.E.A.



MARCELO FERRARO
APODERADO



PAGEZ, Pablo E.
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-55070755-APN-DNRYRT#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: DI-2026-130-APN-DNRYRT#MCH - ACU 321/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.03 13:57:48 -03:00

Agustina Valeria Ojeda
Asesora Administrativa
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.03 13:57:49 -03:00